**Honorable Asamblea:**

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen el 11 de octubre de 2016, el expediente número **10312/LXXIV**, el cual contiene escrito presentado por los Diputados Cosme Julián Leal Cantú y Felipe de Jesús Hernández Marroquín, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, de la LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual presentan Iniciativa de reforma por modificación a las fracciones XXV Y XXVI y se adiciona una fracción XXVII al artículo 18 de la Ley de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León.**

**ANTECEDENTES:**

Manifiestan los promoventes que la energía solar es una fuente de energía renovable que se obtiene del sol y con la que se pueden generar calor y electricidad. Existen varias maneras de recoger y aprovechar estos rayos para generar energía:

**LA FOTOVOLTAICA,** que transforma los rayos solares en electricidad mediante el uso de paneles solares.

**LA FOTOTERMICA**, que aprovecha el calor a través de los colectores solares, y

**TERMOELECTRICA,** la cual transforma el calor en energía eléctrica de forma indirecta.

Exponen que los paneles solares están formados por numerosas celdas pequeñas hechas de sillico cristalino o arseniuro de galio, y por materiales semiconductores, es decir, que pueden comportarse como conductores de electricidad o como aislantes, dependiendo del estado en que se encuentren.

Expresan también que es importante destacar que el uso de la energía solar tiene diversas ventajas, entre las principales se encuentran que es un recurso energético limpio, ya que su materia prima es el sol, por lo que ya no es necesario la utilización de los recursos fósiles y energía nuclear, recursos estos últimos que liberan grandes cantidades de gases tóxicos que dañan nuestra forma atmosfera. También ayudan a ahorrar energía y su mantenimiento en minino mientras que su utilización es larga.

Siguen manifestando que tienen conocimiento que desde el pasado 11 de abril del 2013 se activaron los primeros paneles solares en el campus de la Escuela Nacional de Estudios Superiores de la Universidad Nacional Autónoma de México en su unidad León, los cuales fueron instalados encima del techo de la caseta a la entrada del campus, con lo que se ha generado toda la electricidad necesaria para la iluminación de su estacionamiento.

Enuncian que por otro lado, el Estado de Quintana Roo se colocó a la vanguardia en la implementación de acciones que fomenten la producción y uso de energías limpias en los centros escolares, para avanzar en los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático, en cumplimiento del eje Quintana Roo incluido dentro de su plan estatal de desarrollo.

Expresan que asimismo, el Estado de Nayarit desde el año 2014 empleo a realizar gestiones para ofrecer a sus escuelas electricidad solar limpia, a través de proyectos energéticos autosustentables.

Establecen que ante estos hechos, y también en congruencia con los postulados que le dan origen a nuestro partido, quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos de la importancia de que este Poder Legislativo apoye a las escuelas de educación básica de nuestra entidad para que cada día cuenten con mejores condiciones para cumplir su objetivo, ofreciendo una infraestructura adecuada a las necesidades de los estudiantes, del consumo de energéticos y del cuidado del medio ambiente.

Declaran que el daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien provoque en términos de los dispuesto por la ley” para que en nuestras escuelas públicas e instalaciones deportivas se instale la infraestructura necesaria para aprovechar la energía solar, la cual tiene un bajo costo de colocación y de mantenimiento, con lo que evidentemente se reducirán hasta un 85% los gastos de consumo de energía, evitando así las frecuentes presiones que se dan los presupuestos de los planteles educativos.

Exponen que las escuelas, además de ser el lugar donde niños y jóvenes aprenden también son el sitio donde pasan más tiempo después de su hogar, por ello, una parte importante a considerar para el desarrollo de la educación es la infraestructura con la que operan los centros educativos.

Por ello proponen modificar la Ley de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León con el objetivo de establecer que dentro de los espacios educativos y deportivos en nuestro estado se coloquen paneles solares para dotar de luz eléctrica para servicio indispensables como el aire acondicionado y el funcionamiento de diversos aparatos que mejore la eficiencia de los planteles educativos, el ahorro de energía convencional y, evidentemente, mejores las condiciones del medio ambiente.

Concluyen manifestando que a nivel federal, en el mes de marzo del año 2016 el Secretario de Educación Pública, sostuvo una reunión de trabajo con el Director General de la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de analizar los proyectos para promover el uso de fuentes de generación de energía renovable en diversas escuelas públicas de nuestro país; por lo que para el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México es importante proponer que esta LXXIV legislatura participe con acciones encaminadas no solo a proteger nuestro medio ambiente, sino también a utilizar y aprovechar uno de los principales recursos renovables con que se cuenta de manera natural en nuestro Estado.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte de este Poder Legislativo, es competente para conocer de la Iniciativa contenida en el expediente de mérito, en atención a lo establecido en el artículo 70, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y artículo 39, fracción VII, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

El desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes es la principal tarea que como legisladores debemos de emprender.

La Comisión ponente del presente asunto establece las consideraciones de hecho y de derecho bajo el tenor de lo siguiente:

Del estudio y análisis de la presente iniciativa tenemos que los promoventes establecen como fondo de su documento el incluir en nuestra legislación la figura de los paneles solares para la generación de energía eléctrica en los planteles escolares, así como en las instalaciones deportivas.

Esta Comisión ponente reconoce la preocupación de los signantes, ya que es importante contribuir a la preservación de nuestro medio ambiente, conscientes de la problemática que enfrentamos, respecto a los gases tóxicos que se eliminan en la creación de la energía eléctrica, es por lo que consideramos oportuno legislar sobre el particular.

En la actualidad no encontramos legislación local que permita a nuestras autoridades incluir tales sistemas, por lo que con la presente reforma estaremos dotando de las herramientas necesarias para que los planteles escolares, cuenten con un sistema de energía solar.

En ese tenor de ideas como Poder Legislativo, con la presente reforma estaremos contribuyendo al ahorro que por energía eléctrica se tiene en todas y cada una de nuestras escuelas, así como en las escuelas en donde no se cuente con energía eléctrica se contará con ello.

Por lo que para esta Comisión dictaminadora es de vital importancia que nuestras autoridades de infraestructura educativa, analicen la posibilidad de adaptar dichas medidas en los planteles escolares de nuestra entidad.

Este Soberanía reconoce que con dicha reforma no se pretende que al día siguiente de su publicación nuestra autoridad estatal lo implemente, pues reconocemos que en la actualidad no se cuenta con un presupuesto que lo soporte. Pero entendemos que es importante plasmar en nuestra legislación una figura como la propuesta por los promoventes, por lo que conminamos a la autoridad estatal a que en la medida del presupuesto se utilicen dichas herramientas como la antes propuesta en la presente iniciativa de reforma.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo Único.-** Se reforma las fracciones XXV y XXVI y se adiciona una fracción XXVII al artículo 18 de la Ley de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del instituto, las siguientes:

**I a XXIV…**

**XXV.-** Garantizar que las instalaciones educativas y deportivas cuenten con infraestructura y equipamiento que satisfagan las condiciones higiénicas que la autoridad educativa y de deporte determinen las cuales deberán garantizar el acceso al agua potable, en forma segura, gratuita y suficiente en libre demanda;

**XXVI.-** **Garantizar que las instalaciones educativas y deportivas cuenten con infraestructura con la que se permite utilizar el uso de energía renovable a través de paneles solares; y**

**XXVII.-** Las demás que para el cumplimiento de su objeto le señale la ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. VICEPRESIDENTE:** | **DIP. SECRETARIO:** |
| **LILIANA TIJERINA CANTÚ** | **SERGIO ARELLANO BALDERAS** |
| **DIP. VOCAL:**  | **DIP. VOCAL:** |
| **ROSALVA LLANES RIVERA** | **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA** |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA** | **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA** |
| **DIP. VOCAL:**  | **DIP. VOCAL:** |
| **LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL** | **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ** |
| **DIP. VOCAL:** | **DIP. VOCAL:** |
| **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** | **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ** |
|  |  |